

Anexo 10

↓ Actividades de Apoyo para la Compartición de Infraestructura Pasiva

1. Actividades de apoyo para la Compartición de Infraestructura Pasiva

Los servicios de apoyo para la Compartición de la Infraestructura Pasiva, son los servicios que se realizan para evaluar la factibilidad Técnica de la Compartición de la Infraestructura Pasiva o bien los servicios que se realizan para garantizar la salvaguarda de la infraestructura.

1.1 Visita Técnica

El servicio de Visita Técnica permite que el CS revise junto con Telnor los elementos *in situ* que se compartirán.

Con el objeto que los Concesionarios Solicitantes cuenten con la mayor información a fin de analizar y concretar *in situ* los elementos sobre los que efectivamente se podrá ejercer el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva y sus limitaciones en uso, se pone a disposición del CS el Servicio de Visita Técnica.

El Servicio de Visita Técnica es la actividad conjunta entre Telnor y el CS, para recorrer la Obra Civil o analizar los sitios, predios y espacios físicos que podrán ser compartidos, la duración de la visita dependerá de la complejidad de la solicitud de Compartición de Infraestructura Pasiva.

La Visita Técnica estará asociada a los Servicios del la Oferta y el Convenio donde se indique, sin embargo, los Concesionarios Solicitantes podrán requerirla para aquellos servicios donde no está indicada para la Compartición de Infraestructura Pasiva.

Las Visitas técnicas podrán ser de los siguientes tipos, la contraprestación por la visita será distinta, dependerá del tipo, de los kilómetros de recorrido y de la central, sitio o predio a visitar:

- Visita Técnica para Postes.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva Anexo 10

- Visita Técnica para Pozos y Canalizaciones.
- Visita Técnica para el Servicio de Torres.
- Visita Técnica para Sitios, Predios y Espacios Físicos.
- Visita Técnica para Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada.

Durante la Visita Técnica se podrán requerir cualquiera de los siguientes trabajos, los cuales deberá cubrir el Concesionario solicitante, éstos podrán ser, entre otros:

- Apertura de pozo (incluye desoldado y soldado)
- Desagüe de pozo.
- Desazolve de pozo.
- Rompimiento de pavimento o la banqueta
- Pagos de los permisos requeridos por el CS ante la autoridad competente¹.
- Cualquier actividad no considerada que origine un gasto.

1.2 Análisis de Factibilidad

El Análisis de Factibilidad consiste en el análisis de los elementos de Infraestructura Pasiva para autorizar el anteproyecto del CS cuando cumpla con la normatividad, previo a la instalación de sus elementos en la Infraestructura Pasiva. Puede ser de los siguientes tipos:

- 1) Para la compartición de postes;
- 2) Para la compartición de pozos, ductos y canalizaciones;
- 3) Para la compartición de torres;
- 4) Para la construcción o adaptación en sitios, predios y espacios físicos;
- 5) Para instalar/adaptar infraestructura de fuerza;
- 6) Para la renta de espacios físicos;
- 7) Para la renta de predios; y,

¹ El CS será responsable de tramitar todos los permisos necesarios ante la autoridad competente, de no contar con los permisos no se podrá iniciar la Visita Técnica. El CS podrá reprogramar la fecha de visita técnica, sin penalización, hasta tres días antes del día acordado.

¹ El Concesionario Solicitante será responsable por la tramitación de dichos permisos.

- 8) Para el servicio de canales ópticos de alta capacidad de transporte.

En el anteproyecto, el CS presenta las características de los equipos, cables o elementos de red que desea instalar, así como, identificar posibles costos adicionales por la adecuación de la infraestructura. Este servicio permite detectar qué elementos de Infraestructura Pasiva requerirán acondicionamiento, para que el CS pueda colocar los elementos presentados en el anteproyecto.

El cobro por el concepto del Análisis de Factibilidad dependerá del tipo de análisis solicitado. En el caso de Torres, el análisis incluye tanto la revisión del anteproyecto del CS como del análisis de frecuencias para no interferencias que presente el concesionario y la capacidad de carga de la Torre.

1.3 Inspección.

La inspección servirá para revisar que los trabajos realizados por el CS cumplan las características aprobadas en el anteproyecto.

El Concesionario deberá realizar su anteproyecto y la instalación de su red o de infraestructura de acuerdo con las características y normatividad técnica establecida en el anexo 2 del Convenio para la Prestación de Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva.

Se verificará que se está trabajando en la zona solicitada por el concesionario y se validará que el constructor del concesionario cumpla con los términos y condiciones firmadas en el convenio. Adicionalmente, se verificará la limpieza del lugar de trabajo, solicitando se retiren los desperdicios generados en los trabajos realizados.

Entrega del Acuerdo de Compartición de Infraestructura:

Cuando el CS finalice el despliegue se entregará el Acuerdo de Compartición de Infraestructura, para lo cual se cuantificarán y validarán las unidades de

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva Anexo 10

infraestructura compartida, será necesario que el CS firme el Acuerdo de Compartición de Infraestructura.

Alcance del Servicio de Inspección:

Para el cobro de la Inspección se considerarán periodos completos de 8 horas, realizándose el cálculo por el total de los periodos necesarios para llevar a cabo la Inspección durante la obra. Por día se consideran máximo 3 periodos.

En el momento de la programación de la Inspección se convendrá con el CS los horarios específicos. Los cobros por periodos adicionales están establecidos en el anexo 3 del Convenio.

Dimensionamiento para los esquemas de Inspección:

Para la Inspección de redes aéreas:

- o Un servicio cubre entre 1 y hasta 4 cuadrillas del CS por periodo.

Para la Inspección de redes subterráneas:

- o Un servicio cubre máximo 1 cuadrilla del CS por periodo.